ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 15
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2000-2001, QUE ENMIENDA LA ORDENANZA NÚMERO 72, SERIE 1994-95 QUE FIJA LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS Y QUE DIRIGEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CARGO DE DIRECTOR(A) HEAD START; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La política pública de recursos humanos adoptada por la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce establece como meta prioritaria actualizar el sistema estructural y retributivo del personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, dispone que el servicio de confianza está constituido por puestos cuyos incumbentes intervienen o colaboran sustancialmente en el proceso de formulación de política pública, asesoran directamente o prestan servicios directos al Alcalde o al Presidente de la Legislatura Municipal;

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Oficina del Contralor, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Municipio de Ponce.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002 Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Rev. por IMVO

ORD 15 SALARIO HEAD START 17OCT02 DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 15,** Serie de 2002-2003, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 35, SERIE 2000-2001, QUE ENMIENDA LA ORDENANZA NÚMERO 72, SERIE 1994-95 QUE FIJA LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS Y QUE DIRIGEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CARGO DE DIRECTOR(A) HEAD START; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 17 de octubre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. María C. Martínez**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Ausente Excusada:

Hon. Simona Santiago

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día jueves, 17 de octubre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 18 de octubre de 2002, y éste la firmó el día viernes, 18 de octubre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 18 de octubre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
imvo

POR CUANTO: Además, dicha Ley define el concepto "Funcionario Municipal" como persona que ocupa un cargo público electivo de nivel municipal, y los directores de las unidades administrativas de la Rama Ejecutiva Municipal;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos dispone para la actualización de la retribución de los empleados a tono con las condiciones cambiantes del costo de vida y en reconocimiento de las ejecutorias y complejidad de los deberes que desempeñan estos funcionarios;

POR CUANTO: La Ordenanza Número 35, Serie 2000-2001, estableció el salario mensual del(a) Director(a) de Head Start que ocupa cargo creado por Ley u Ordenanza; y que dirige Unidad Administrativa.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 35, Serie 2000-2001, que estableció el salario del(a) Director(a) de Head Start que ocupa cargo creado por Ley u Ordenanza; y que dirige la Unidad Administrativa a los fines de fijar el salario a continuación:

TÍTULO DE CARGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SALARIO MENSUAL
DIRECTOR(A) HEAD START	203070-90-01-0000-91.01	$4,721.00

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena transferir los fondos correspondientes para el trámite correspondiente.

SECCIÓN TERCERA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o partes de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquiera acción, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o parte de la Ordenanza.